

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

**2025/2154** Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2025 a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación corresponsable.

#### Anuncio

Mediante Resolución número 642 de fecha 14 de mayo de 2025, se resuelven definitivamente la subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para actuaciones en materia de conciliación corresponsable, con el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área De Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la diputación provincial de Jaén para actuaciones en materia de conciliación corresponsable, dictada por el órgano instructor con fecha 5 de mayo de 2025, que ha obtenido el informe de fiscalización previa favorable por parte de la intervención general, y siendo el contenido de dicha propuesta de resolución definitiva del siguiente tenor literal:

"Propuesta de resolución definitiva de la "convocatoria de subvenciones del Área De Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la diputación provincial de Jaén para actuaciones en materia de conciliación corresponsable."

Que formula el Órgano Instructor del expediente de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Ayuntamientos para actuaciones en materia de conciliación corresponsable, publicada en el BOP Nº 250 de 30 de diciembre de 2024; en base a los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución núm. 2621, de 26 de diciembre de 2024, de la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación corresponsable, destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén., cuyo extracto es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 250, de 30 de diciembre de 2024.



Segundo: Finalizado el plazo estipulado para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se examinaron las solicitudes y documentación presentadas y, con fecha 12 de marzo de 2025, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48 la apertura del plazo para la subsanación de defectos en dichas solicitudes.

*Tercero:* Vista la documentación presentada a efectos de subsanación, se emite informe técnico con fecha 4 de abril de 2025, relativo a las cuantías solicitadas y a conceder, que han de formar parte de la resolución definitiva.

Cabe recordar que de conformidad con la convocatoria y al ser los importes previamente asignados a cada ayuntamiento previos a su solicitud, y puesto que la misma coincide con la cuantía inicialmente asignada en la convocatoria, no procede conceder plazo de reformulación y tampoco de alegaciones; y ello en virtud del artículo 12.4 de la convocatoria que recoge literalmente: "Dado que no se tendrá en consideración más documentación que la aportada en la solicitud por el Ayuntamiento solicitante, sabiendo que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva en el que la cuantía a conceder se encuentra preasignada en base a criterios objetivos, no se considera necesario formular trámite de alegaciones, e igualmente no siendo necesario el trámite de reformulación."

Cuarto: Procede archivar las siguientes solicitudes de subvención por haberse presentado por duplicado, incorporándose la documentación obrante en las mismas al expediente que se está tramitando de ese mismo Ayuntamiento:

Expediente	Ayuntamiento
2025/208	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos
2025/212	Ayuntamiento de Guarromán
2025/256	Ayuntamiento de Higuera de Calatrava
2025/319	Ayuntamiento de Hornos
2025/320	Ayuntamiento de Hornos
2025/274	Ayuntamiento de Villarrodrigo

# Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En el presente caso no existen alegaciones por las razones anteriormente expuestas en el antecedente de hecho tercero.

Según lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

### Resuelvo:

Primero: Aprobar la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para actuaciones

we: BOP-2025-2154 ferificable en https://bop.dipujaen.es



en materia de conciliación corresponsable, y otorgar a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I las subvenciones que se señalan, con indicación de la cuantía asignada e importe a acreditar como gasto de la actividad subvencionada.

## Anexo I

Ayuntamiento	Total Solicitado	Asignado	Total a Acreditar
Albanchez de Mágina	6.684,90 €	6.684,90 €	6.684,90 €
Alcaudete	18.643,53 €	18.643,53 €	18.643,53 €
Aldeaquemada	8.396,52 €	8.396,52 €	8.396,52 €
Arjona	13.443,73 €	13.443,73 €	13.443,73 €
Arjonilla	10.235,54 €	10.235,54 €	10.235,54 €
Arquillos	8.352,08 €	8.352,08 €	8.352,08 €
Arroyo del Ojanco	8.703,54 €	8.703,54 €	8.703,54 €
Baeza	29.331,50 €	29.331,50 €	29.331,50 €
Bailén	31.260,02 €	31.260,02 €	31.260,02 €
Baños de la Encina	9.514,60 €	9.514,60 €	9.514,60 €
Beas de Segura	15.056,23 €	15.056,23 €	15.056,23 €
Bedmar y Garcíez	9.379,42 €	9.379,42 €	9.379,42 €
Begíjar	9.839,02 €	9.839,02 €	9.839,02 €
Bélmez de la Moraleda	7.748,29 €	7.748,29 €	7.748,29 €
Benatae	6.342,45 €	6.342,45 €	6.342,45 €
Cabra del Santo Cristo	8.279,98 €	8.279,98 €	8.279,98 €
Cambil	9.235,23 €	9.235,23€	9.235,23 €
Campillo de Arenas	10.298,01 €	10.298,01 €	10.298,01 €
Canena	7.730,26 €	7.730,26 €	7.730,26 €
Carboneros	6.702,92 €	6.702,92 €	6.702,92 €
Cárcheles	7.405,84 €	7.405,84 €	7.405,84 €
Castellar	10.415,77 €	10.415,77 €	10.415,77 €
Castillo de Locubín	9.532,62 €	9.532,62 €	9.532,62 €
Cazalilla	6.729,95 €	6.729,95 €	6.729,95 €
Cazorla	17.363,24 €	17.363,24 €	17.363,24 €
Chiclana de Segura	6.874,14 €	6.874,14 €	6.874,14 €
Chilluévar	7.640,14 €	7.640,14 €	7.640,14 €
Escañuela	7.396,83 €	7.396,83 €	7.396,83 €
Espeluy	6.747,98 €	6.747,98 €	6.747,98 €
Frailes	7.721,25 €	7.721,25 €	7.721,25 €
Fuensanta de Martos	9.821,00 €	9.821,00€	9.821,00 €
Fuerte del Rey	7.568,05 €	7.568,05 €	7.568,05 €
Génave	6.477,62 €	6.477,62 €	6.477,62 €
Guarromán	10.469,85 €	10.469,85 €	10.469,85 €
Higuera de Calatrava	6.901,18 €	6.901,18 €	6.901,18 €
Hinojares	6.324,42 €	6.324,42 €	6.324,42 €
Hornos	6.594,78 €	6.594,78 €	6.594,78 €
Huelma	13.605,95 €	13.605,95 €	13.605,95 €
Huesa	9.460,53 €	9.460,53 €	9.460,53 €
Ibros	9.307,33 €	9.307,33€	9.307,33 €
Iznatoraf	6.874,14 €	6.874,14 €	6.874,14 €
Jabalquinto	8.189,86 €	8.189,86 €	8.189,86 €
Jamilena	10.659,09 €	10.659,09 €	10.659,09 €
Jimena	7.486,94 €	7.486,94 €	7.486,94 €



Ayuntamiento	Total Solicitado	Asignado	Total a Acreditar
Jódar	23.581,99 €	23.581,99 €	23.581,99 €
La Carolina	28.754,75 €	28.754,75 €	28.754,75 €
La Guardia de Jaén	17.471,39 €	17.471,39 €	17.471,39 €
La Iruela	8.108,76 €	8.108,76 €	8.108,76 €
La Puerta de Segura	8.739,58 €	8.739,58 €	8.739,58 €
Lahiguera	7.910,50 €	7.910,50 €	7.910,50 €
Larva	6.666,87 €	6.666,87 €	6.666,87 €
Lopera	10.577,99 €	10.577,99 €	10.577,99 €
Los Villares	15.723,72 €	15.723,72 €	15.723,72 €
Lupión	6.928,21 €	6.928,21 €	6.928,21 €
Mancha Real	24.591,31 €	24.591,31 €	24.591,31 €
Marmolejo	14.326,89 €	14.326,89 €	14.326,89 €
Mengíbar	23.798,28 €	23.798,28 €	23.798,28 €
Montizón	7.766,31 €	7.766,31 €	7.766,31 €
Navas de San Juan	12.137,03 €	12.137,03 €	12.137,03 €
Noalejo	7.856,43 €	7.856,43 €	7.856,43 €
Orcera	9.900,00 €	9.900,00 €	9.900,00 €
Pegalajar	9.604,71 €	9.604,71 €	9.604,71 €
Porcuna	12.677,73 €	12.677,73 €	12.677,73 €
Pozo Alcón	12.245,17 €	12.245,17 €	12.245,17 €
Puente de Génave	9.361,40 €	9.361,40 €	9.361,40 €
Quesada	12.046,91 €	12.046,91 €	12.046,91 €
Rus	12.325,66 €	12.325,66 €	12.325,66 €
Sabiote	11.343,99 €	11.343,99 €	11.343,99 €
Santa Elena	6.784,03 €	6.784,03 €	6.784,03 €
Santiago de Calatrava	6.594,78 €	6.594,78 €	6.594,78 €
Santiago-Pontones	8.460,22 €	8.460,22 €	8.460,22 €
Santisteban del Puerto	12.254,18 €	12.254,18 €	12.254,18 €
Santo Tomé	8.739,58 €	8.739,58 €	8.739,58 €
Segura de la Sierra	10.090,73 €	10.090,73 €	10.090,73 €
Siles	8.658,48 €	8.658,48 €	8.658,48 €
Sorihuela del Guadalimar	7.279,67 €	7.279,67 €	7.279,67 €
Torreblascopedro	8.523,30 €	8.523,30 €	8.523,30 €
Torredelcampo	26.339,59 €	26.339,59 €	26.339,59 €
Torredonjimeno	26.969,81 €	26.969,81 €	26.969,81 €
Torreperogil	15.192,02 €	15.192,02 €	15.192,02 €
Torres	7.450,90 €	7.450,90 €	7.450,90 €
Torres de Albanchez	6.784,03 €	6.784,03 €	6.784,03 €
Valdepeñas de Jaén	10.199,49 €	10.199,49 €	10.199,49 €
Vilches	11.154,74 €	11.154,74 €	11.154,74 €
Villacarrillo	21.977,28 €	21.977,28 €	21.977,28 €
Villanueva de la Reina	9.640,76 €	9.640,76 €	9.640,76 €
Villanueva del Arzobispo	17.264,73 €	17.264,73 €	17.264,73 €
Villardompardo	6.793,04 €	6.793,04 €	6.793,04 €
Villarrodrigo	6.270,35 €	6.270,35 €	6.270,35 €
	0.270,33 €	J.270,33 €	0.270,33 €
Villatorres	12.236,16 €	12.236,16 €	12.236,16 €

Segundo: Comprometer el gasto a favor de los Ayuntamientos beneficiarios que se recogen en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.940.2310.46211.I/2024.



*Tercero:* Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12.7 de la Convocatoria.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto: Notificar la Resolución a los Ayuntamientos beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 12.5 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra él se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo."

#### Resuelvo

*Primero*: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área De Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para actuaciones en materia de conciliación corresponsable, en sus propios términos.

Segundo: Archivar las siguientes solicitudes de subvención por haberse presentado por duplicado, incorporándose la documentación obrante en los mismos al expediente de la línea de actuación solicitada que se está tramitando:

Expediente	Ayuntamiento
2025/208	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos
2025/212	Ayuntamiento de Guarromán
2025/256	Ayuntamiento de Higuera de Calatrava
2025/319	Ayuntamiento de Hornos
2025/320	Ayuntamiento de Hornos
2025/274	Ayuntamiento de Villarrodrigo

Tercero: Que se proceda a notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.